



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 1032

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., A PROCEDER AL INGRESO DE SEMILLAS GENETICAMENTE MODIFICADAS BAJO CUSTODIA LAS SIGUIENTES ESPECIES: “MAIZ: EVENTO APILADO (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-00603-6; MAIZ: EVENTO APILADO (OECD): MON-87427-7 x ZM S21315379 x MON-89034-3 x MON-87411-9 x MON-87419-8; MAIZ: EVENTOS APILADOS (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-87411-9 x MON-87419-8 y MON-87427-7 x MON-87419-8 x MON-00603-6; MAIZ: EVENTO APILADO (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-87411-9; SOJA: EVENTO APILADO (OECD): MON-87708-9 x MON-89788-1; SOJA: EVENTO APILADO (OECD): MON-87751-7 x MON-87701-2 x MON-87708-9 x MON-89788-1”.

-1-

Asunción, 23 de AGOSTO de 2019

VISTO:

La Nota CONBIO N° 12/19 de fecha 08 de agosto de 2019, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen DGAJ N° 387/19 de fecha 21 de agosto de 2019, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1.992 “*Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”; (Exp. N° 26.995/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota CONBIO N° 12/19 de fecha 08 de agosto de 2019, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), recomienda la autorización a la Empresa Monsanto Paraguay S.A., el ingreso de semillas genéticamente modificadas, bajo custodia de los eventos.

Que, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO) fue creada por Decreto 9699/12, en el cual establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación y del cual depende la CONBIO.

Que, siendo una de las atribuciones asesorar y dictaminar en lo relativo a la introducción, ensayo de campo, liberación pre comercial, liberación comercial y otros usos propuestos de OCM y teniendo la conformidad de los miembros de la CONBIO, reunidos en fecha 07 de agosto de 2019.

Que, se recomienda la autorización a la Empresa MONSANTO la importación de semillas, bajo custodia de las siguientes especies: “MAIZ: EVENTO APILADO (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-00603-6; MAIZ: EVENTO APILADO (OECD): MON-87427-7 x ZM S21315379 x MON-89034-3 x MON-87411-9 x MON-87419-8; MAIZ: EVENTOS APILADOS (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-87411-9 x MON-87419-8 y MON-87427-7 x MON-87419-8 x MON-00603-6; MAIZ: EVENTO APILADO (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-87411-9; SOJA: EVENTO APILADO (OECD): MON-87708-9 x MON-89788-1; SOJA: EVENTO APILADO (OECD): MON-87751-7 x MON-87701-2 x MON-87708-9 x MON-89788-1”.



Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 4032-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., A PROCEDER AL INGRESO DE SEMILLAS GENETICAMENTE MODIFICADAS BAJO CUSTODIA LAS SIGUIENTES ESPECIES: “MAIZ: EVENTO APILADO (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-00603-6; MAIZ: EVENTO APILADO (OECD): MON-87427-7 x ZM_S21315379 x MON-89034-3 x MON-87411-9 x MON-87419-8; MAIZ: EVENTOS APILADOS (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-87411-9 x MON-87419-8 y MON-87427-7 x MON-87419-8 x MON-00603-6; MAIZ: EVENTO APILADO (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-87411-9; SOJA: EVENTO APILADO (OECD): MON-87708-9 x MON-89788-1; SOJA: EVENTO APILADO (OECD): MON-87751-7 x MON-87701-2 x MON-87708-9 x MON-89788-1”.

-2-

APILADOS (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-87411-9 x MON-87419-8 y MON-87427-7 x MON-87419-8 x MON-00603-6; MAIZ: EVENTO APILADO (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-87411-9; SOJA: EVENTO APILADO (OECD): MON-87708-9 x MON-89788-1; SOJA: EVENTO APILADO (OECD): MON-87751-7 x MON-87701-2 x MON-87708-9 x MON-89788-1”. La recomendación obedece a permitir que los ensayos puedan realizarse en la época adecuada considerando que la importación de las semillas una vez autorizada para su introducción al país, demora en promedio de 45 días. Asimismo, señala que la importación de las semillas no es vinculante con la autorización de los ensayos cuyos expedientes están siendo evaluados en la CONBIO.

Que, en caso que el ensayo regulado no fuera autorizado, se procederá a la destrucción de las semillas bajo condiciones de bioseguridad.

Que, por Dictamen DGAJ N° 387/19 de fecha 21 de agosto de 2019, la Dirección General de Asesoría Jurídica concluye: “...en mérito de los documentos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y la recomendación emitida por el Representante de la CONBIO, esta Dirección General de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones de índole legal, por lo que sugiere al Señor Ministro autorizar a la EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A. para proceder al ingreso de semillas genéticamente modificadas, bajo custodia de las siguientes especies; “MAIZ: EVENTO APILADO (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-00603-6; MAIZ: EVENTO APILADO (OECD): MON-87427-7 x ZM_S21315379 x MON-89034-3 x MON-87411-9 x MON-87419-8; MAIZ: EVENTOS APILADOS (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-87411-9 x MON-87419-8 y MON-87427-7 x MON-87419-8 x MON-00603-6; MAIZ: EVENTO APILADO (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-87411-9; SOJA: EVENTO APILADO (OECD): MON-87708-9 x MON-89788-1; SOJA: EVENTO APILADO (OECD): MON-87751-7 x MON-87701-2 x MON-87708-9 x MON-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 1032-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., A PROCEDER AL INGRESO DE SEMILLAS GENETICAMENTE MODIFICADAS BAJO CUSTODIA LAS SIGUIENTES ESPECIES: “MAIZ: EVENTO APILADO (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-00603-6; MAIZ: EVENTO APILADO (OECD): MON-87427-7 x ZM_S21315379 x MON-89034-3 x MON-87411-9 x MON-87419-8; MAIZ: EVENTOS APILADOS (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-87411-9 x MON-87419-8 y MON-87427-7 x MON-87419-8 x MON-00603-6; MAIZ: EVENTO APILADO (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-87411-9; SOJA: EVENTO APILADO (OECD): MON-87708-9 x MON-89788-1; SOJA: EVENTO APILADO (OECD): MON-87751-7 x MON-87701-2 x MON-87708-9 x MON-89788-1”.

-3-

Que, la CONSTITUCIÓN NACIONAL, textualmente menciona en su Art. 242: “*Los Ministros son los Jefes de la Administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la Dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia*”

Que, la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1.992 “*Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”, dispone en su Artículo 1°.- “*...el Ministerio, tendrá las funciones y competencia relacionadas en el ámbito agrario*”, Artículo 3° inciso c) “*Elaborar, coordinar y proteger las actividades productivas agropecuarias, forestales, agroindustriales y otras relacionadas con sus atribuciones; Inc. j)*“*Coordinar la ejecución de la política del ámbito agrario con instituciones públicas y privadas, del país o del exterior.*

Que, el Decreto N° 9699/12 “*POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL (CONBIO)*”, en su Artículo 4°, dispone: “*El Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación competente, del cual dependerá la CONBIO*”.

Que, por Ley N° 81/92 “*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1.992 “*Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”.



Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 1032

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., A PROCEDER AL INGRESO DE SEMILLAS GENETICAMENTE MODIFICADAS BAJO CUSTODIA LAS SIGUIENTES ESPECIES: “MAIZ: EVENTO APILADO (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-00603-6; MAIZ: EVENTO APILADO (OECD): MON-87427-7 x ZM_S21315379 x MON-89034-3 x MON-87411-9 x MON-87419-8; MAIZ: EVENTOS APILADOS (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-87411-9 x MON-87419-8 y MON-87427-7 x MON-87419-8 x MON-00603-6; MAIZ: EVENTO APILADO (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-87411-9; SOJA: EVENTO APILADO (OECD): MON-87708-9 x MON-89788-1; SOJA: EVENTO APILADO (OECD): MON-87751-7 x MON-87701-2 x MON-87708-9 x MON-89788-1”.

-4-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., a proceder al ingreso de semillas genéticamente modificadas, bajo custodia de las siguientes especies: “MAIZ: EVENTO APILADO (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-00603-6; MAIZ: EVENTO APILADO (OECD): MON-87427-7 x ZM_S21315379 x MON-89034-3 x MON-87411-9 x MON-87419-8; MAIZ: EVENTOS APILADOS (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-87411-9 x MON-87419-8 y MON-87427-7 x MON-87419-8 x MON-00603-6; MAIZ: EVENTO APILADO (OECD): MON-87427-7 x MON-89034-3 x SYN-IR162-4 x MON-87411-9; SOJA: EVENTO APILADO (OECD): MON-87708-9 x MON-89788-1; SOJA: EVENTO APILADO (OECD): MON-87751-7 x MON-87701-2 x MON-87708-9 x MON-89788-1”.

Artículo 2º.- DISPONER que la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DL/cmc/las



DENIS LICHI
MINISTRO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORINICO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.